

MVOTMA

Ministerio de Vivienda
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente

VI 27

**MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO
AMBIENTE
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

Montevideo, 22 JUN 2015

VISTO: que en el Departamento de Maldonado se ha verificado una situación atípica respecto de la calidad del agua potable que suministra la Administración de las Obras Sanitarias del Estado (O.S.E.), a partir del 16 de marzo de 2015.

RESULTANDO: I) que dicha situación se debe a una excepcional concentración de algas en la Laguna del Sauce (fuente de agua bruta), producto de las condiciones del clima en el país.

II) que el referido evento afectó el servicio prestado a los usuarios de las ciudades de Maldonado, Punta del Este, Piriápolis, San Carlos, Pan de Azúcar, Solís y los balnearios ubicados al oeste del Arroyo Maldonado.

CONSIDERANDO: I) que en uso de las facultades conferidas al Poder Ejecutivo, se estima conveniente, a los efectos de contemplar la situación de los usuarios cuyo servicio se vio afectado, habilitar a O.S.E. para que disponga la exoneración del cargo fijo y cargo variable del servicio de abastecimiento de agua potable, a partir del 16 de marzo de 2015 y hasta el 31 de mayo de 2015.

II) que establecer esta medida en particular, no debe considerarse un precedente de carácter genérico, y que en caso de verificarse situaciones análogas, las mismas se estudiarán caso a caso.

III) que con fecha 4 de junio de 2015 la Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua (URSEA) remita informe sobre la toxicidad y el episodio de olor y sabor del agua a la salida de la usina de Laguna del Sauce.

ATENCIÓN: a lo dispuesto en la Ley N° 11.907 de 19 de diciembre de 1952, en su artículo 3 y demás disposiciones complementarias,

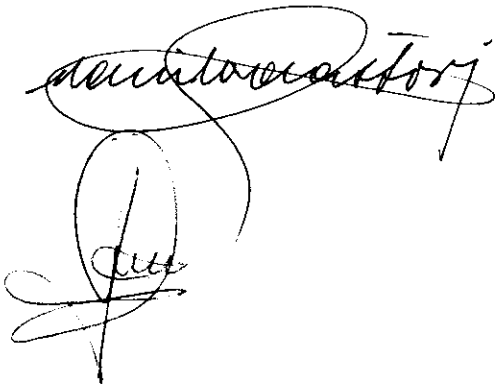
EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Habilitar a la Administración de las Obras Sanitarias del Estado (O.S.E.), a exonerar el pago del cargo fijo y cargo variable del servicio de abastecimiento de agua potable a los usuarios de las ciudades de Maldonado, Punta del Este, Piriápolis, San Carlos, Pan de Azúcar, Solís y los balnearios ubicados al oeste del Arroyo Maldonado, desde el 16 de marzo de 2015 hasta el 31 de mayo de 2015.

2º) Disponer que la pérdida de recaudación sufrida por O.S.E. será de cargo de Rentas Generales contra la presentación de la documentación respaldante y de acuerdo a lo dispuesto en las normas presupuestales que rijan para el actual período de gobierno.

3º) Comuníquese, publíquese, etc.



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020